



Expediente Código 2600 N° 435 Año 2023

///Plata,

VISTO estas actuaciones por las cuales el Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco A. De Santo" solicita el llamado a Concurso Interno para cubrir las funciones de Subjefe División de Mesa de Entradas, las que se corresponden a un (1) cargo Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo y teniendo en cuenta que con fecha 3 de abril de 2024 se autorizó la utilización de créditos para dar curso favorable a dicho requerimiento y la intervención efectuada por la Dirección de Gestión Administrativa,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Llamar a **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición para cubrir las funciones de Subjefe División de Mesa de Entradas, las que se corresponden a un (1) cargo Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo del Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco A. De Santo".

ARTÍCULO 2º.- Fijar el período comprendido entre el 5 y el 9 de agosto de 2024 para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en forma virtual mediante el envío de la documentación a la dirección de correo concursosnodoctentes@bba.unlp.edu.ar , en el horario de 10 a 16 horas, en archivo portable (.pdf) consignándose los datos requeridos por el artículo 4º, puntos 1), 2) y 3) de la Ordenanza N° 262.

ARTÍCULO 3º.- Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

- Revistar como titulares en categorías iguales o inferiores a la concursada (segundo párrafo del artículo 28º de la Ordenanza N° 262), en Planta de cargos del Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco A. De Santo".

- Los aspirantes que pertenezcan a un Agrupamiento diferente al del cargo concursado, deberán poseer título habilitante otorgado por establecimiento oficial o incorporado de enseñanza secundaria, o el que lo reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo del ingreso.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que la jornada laboral será de (35) horas semanales, de 7 14 horas, siendo de \$ 720.885,68.- la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.

ARTÍCULO 5º.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º de la Ordenanza N° 262:

a) **Autoridad Superior:**

Prof. Pablo **ARAUJO**.



b) **Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el cargo que se concursa:**

Sra. Mónica Elisabet **LUNA**.

c) **No docente propuesto por ATULP:**

Sra. Albertina Julia **SEBASTIAO**.

d) **No docente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

Sra. Marcela **ALMADA**.

e) **No docente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

Sra. Daniela Elizabeth **SANTORO** (Liceo "Víctor Mercante").

ARTÍCULO 6º.- La lista de los aspirantes inscriptos, como así también, la nómina de los miembros del jurado serán públicos a través de la página web del Bachillerato: www.bba.unlp.edu.ar Apartado Concursos Nodocentes, durante cinco (5) días hábiles a partir del 13 de agosto de 2024 pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes.

ARTÍCULO 7º.- La prueba de oposición se llevará a cabo el día 21 de agosto de 2024 en el Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco A. De Santo", a partir de las 13 horas. El lugar donde se realizará la prueba de oposición será notificado a los aspirantes por el citado Bachillerato.

El Temario General (artículo 28º, inc. f) del Decreto N° 366/06 y 4º inc. f) de la Ordenanza N° 262) será el siguiente:

- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente (Decreto 366/06).
- Ley Micaela (Ley N° 27.499).
- Ingreso y ascenso del Personal Nodocente (Ord. N° 262, modificada por Resolución N° 6/12 del Consejo Superior).
- Ordenanza N° 101. Reglamento de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional de La Plata. Texto Ordenado por la Resolución N° 6/23 del Consejo Superior.
- Resolución N° 3040/20 – Anexo I Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Entrada y Archivo durante el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio.
- Manual SUDOCU.
- Decreto 1571/81 PEN. Tabla de plazos mínimos de conservación de documentos.
- Ordenanza N° 293/18. Régimen de Acceso a la información, protección de datos y transparencia activa de la Universidad Nacional de La Plata.
- Resolución N° 1684/18. Reglamento para la tramitación de peticiones de acceso a la información Universitaria.
- Resolución N° 308/11. Tabla de plazos mínimos de Conservación de Expedientes y documentos.
- Resolución N° 1231/16. Correo Electrónico Institucional.
- Proyecto Académico y Gestión 2018-2022 y 2022-2026.



- Uso de sistemas: Sistema de Expedientes, SUDOCU, OwnCloud.
- Conocimientos inherentes a la función a desempeñar.

Se deja establecido que el material de lectura para el presente llamado, serán publicados en la página Web www.bba.unlp.edu.ar Apartado Concursos Nodocentes

ARTÍCULO 8°.- Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese al Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco A. De Santo", a los miembros del Jurado designados por el Artículo 5° de la presente, a la Dirección de Ética Pública y Transparencia y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP); tome razón Dirección General de Personal. Cumplido, gírese al Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco A. De Santo" para su conocimiento y tramitación del Concurso.

do/SS.

Firmado electrónicamente por:

Mg. MARTÍN ANÍBAL LÓPEZ ARMENGOL

Presidente

Universidad Nacional de La Plata

Lic. CLAUDIO CANOSA

Secretario de Administración y Finanzas

Universidad Nacional de La Plata

Resolución Presidencial UNLP N° 374 / 2024

Hoja de firmas